

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de febrero de 2022, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el Real Conservatorio Profesional de Música de Almería.

El artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, publicado en el BOJA núm. 251, de 27 de diciembre de 2011, establece que los conservatorios elementales y los conservatorios profesionales de música dependientes de la Consejería competente en materia de educación tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del conservatorio.

Teniendo en cuenta el expediente de solicitud de denominación específica, remitido por la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

DISPONGO

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Real Conservatorio Profesional de Música Julián Arcas» para el Conservatorio Profesional de Música «Real Conservatorio Profesional de Música de Almería», código 04600022 y domicilio en calle Padre Méndez, 28, de Almería (Almería).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

00256671